



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

PROYECTO DE ORDENANZA N°

-2015

Los Olivos,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO; en Sesión de Concejo de la fecha, la propuesta sobre aprobación de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2016 en el Distrito de Los Olivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Corresponde al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, los artículos 197° y 199° de la Carta Magna, en su Título IV Capítulo XIV, de la descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 17° numeral 1) dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos y en la Gestión Pública;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar; Artículo I establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez; el Artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 53° del mismo cuerpo legal, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; y establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de abril de 2010, se estableció los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales, entre otros;

Que, es necesario establecer las pautas, dentro del marco normativo, que reglamenten el proceso del presupuesto participativo para el año 2016;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2016

TÍTULO I FUNDAMENTACION Y ASPECTOS GENERALES

CAPITULO I FUNDAMENTACION

Artículo 1°.- Objeto

La presente Ordenanza tiene como objeto regular y complementar los mecanismos para el proceso de formulación y aprobación del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016 del distrito de Los Olivos.

Artículo 2°.- Base Legal

El presente Reglamento tiene la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico en lo que resulte aplicable a su vigencia.
- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ordenanza N° 1762-MLM, Establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana.
- D.S. N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, mediante el cual se precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF. Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva 01-2014-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Directiva N° 0001-2015-EF/5001 Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.

Artículo 3°.- Finalidad

La finalidad de la presente Ordenanza es generar las condiciones para promover un proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito, para planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a incorporarse, por la vía participativa, al presupuesto institucional del Año Fiscal 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Artículo 4°.- Ámbito y alcance

El ámbito para la realización del Proceso de Presupuesto Participativo 2016 comprende: la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales de Base y Entidades Públicas y Privadas del Distrito de los Olivos.

CAPITULO II CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 5°.- Orientación metodológica

Para efectos de la presente norma se entenderá que el proceso de formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2016, estará orientado metodológicamente por las normas señaladas en el Artículo 2° de la presente Ordenanza.

Artículo 6°.- Conducción y coordinación técnica

Para la aplicación de esta norma, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la conducción y coordinación técnica del proceso, dentro del plazo establecido por las normas vigentes.

Artículo 7°.- Reglamentación

El presente Reglamento regula el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2016 (PPP 2016), el mismo que es promovido en forma concertada por la Municipalidad Distrital de Los Olivos, con el propósito de acordar el adecuado uso de los recursos y medios mediante la formulación y priorización de proyectos de inversión pública.

Artículo 8°.- Principios

El proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2016, se llevará a cabo bajo los principios de concertación, participación, transparencia, equidad, tolerancia, eficacia, eficiencia, inclusión, respeto a los acuerdos, atención a la población vulnerable y sostenibilidad.

TÍTULO II DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN

Artículo 9°.- Alcalde y Consejo de Coordinación Local Distrital

El Alcalde y los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital convocan a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.

El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad de Los Olivos. Está integrado por el Alcalde, quien lo preside, los Regidores y los representantes de la Sociedad Civil elegidos previamente para tal fin.

Artículo 10°.- Agentes participantes

Los Agentes Participantes son quienes participan con voz y voto en los talleres y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo, siendo los siguientes: El Alcalde, los Regidores, el Consejo de Coordinación Local Distrital, los representantes de Organizaciones Sociales, los representantes de Organismos e Instituciones Públicas o Privadas del distrito de Los Olivos debidamente identificadas y acreditadas conforme a Ley; así como el Equipo Técnico Municipal que brinda el soporte técnico del proceso y participa con voz pero sin voto.

Artículo 11°.- Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes participantes

Las atribuciones y responsabilidades de los Agentes Participantes son:

- a) Asistir personal, obligatoria y debidamente identificados con su credencial a las capacitaciones y Talleres de Trabajo establecidos en el cronograma.
- b) Respetar las pautas metodológicas para las capacitaciones y talleres de trabajo, establecidas por el Equipo Técnico.



- c) Recoger y sustentar en las reuniones de Trabajo, las aspiraciones y necesidades de la zona al cual representan y proponer alternativas de solución a problemas de carácter local tomando como premisa las iniciativas de proyectos que se exponen en las Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.
- d) Plantear proyectos de inversión de impacto local que contribuyan a solucionar la problemática Distrital de acuerdo a la escala de prioridades.
- e) Intervenir de manera responsable, democrática y objetiva durante las reuniones de trabajo, la participación debe ser activa, puntual e integral.
- f) Los Agentes participantes deben asegurar la Retroalimentación del proceso, reuniéndose con las personas a quienes representan, a fin de informar sobre el proceso, analizar el plan de trabajo y establecer las prioridades de la Organización a la que representan de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado.
- g) Tienen la misión principal de discutir y revisar las propuestas y proyectos, a fin de lograr la programación de inversiones priorizadas, de acuerdo a las Líneas Estratégicas consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, del mismo modo participan en la suscripción del Acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos.

Artículo 12°.- Faltas y sanciones a los Agentes participantes

Si durante los talleres algún Agente Participante incurre en las siguientes faltas:

- a) Los actos que contravengan al presente Reglamento.
- b) Inasistencias a los Talleres convocados.
- c) Agresión verbal, física u ofensas a otros participantes dentro del Proceso.
- d) Asistir a los Talleres y/o sesiones en estado etílico o bajo los efectos de otras sustancias.

Se aplicarán sanciones según la gravedad o reiteración de las faltas:

- e) Llamada de atención en el Taller o Sesión.
- f) Por inasistencia a dos convocatorias, limitará su participación en el Taller de Priorización de Proyectos.
- g) Por faltas descritas en los incisos c) y d) del Art. 12°. El retiro definitivo del Proceso y queda inhabilitado para participar en posteriores procesos.

Artículo 13°.- Equipo Técnico

El Equipo Técnico será asistido por profesionales representantes de las Gerencias de la Municipalidad Distrital de los Olivos y por profesionales con experiencia en Planeamiento y Presupuesto provenientes de la sociedad civil. El Equipo Técnico Municipal está integrado por:

1	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Gerencia de Desarrollo Urbano	Vice Presidente
3	Gerencia de Participación Vecinal	Secretario
4	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Miembro
5	Gerencia de Servicios a la Ciudad	Miembro
7	Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión Privada	Miembro
8	Gerencia de Desarrollo Humano	Miembro
8	Gerencia de Tecnologías de la Información	Miembro
14	Oficina de Programación e Inversiones	Miembro
15	Miembro designado por Concejo de Coordinación Local Distrital	Miembro

Artículo 14°.- Responsabilidades del Equipo Técnico

Son responsabilidades básicas del Equipo Técnico las siguientes:

- a) Capacitar a los agentes participantes sobre las distintas fases del proceso y con especial énfasis en la identificación de los problemas sociales más urgentes a ser atendidos.
- b) Organizar y Ejecutar las diferentes fases del proceso de Presupuesto Participativo por Resultados.
- c) Brindar asistencia técnica y ejecutar la evaluación del desarrollo técnico y financiero de las iniciativas de proyectos de inversión presentadas para su priorización.



- d) Opinar sobre la viabilidad de las iniciativas de proyectos presentadas por los agentes durante la fase de Priorización de proyectos.
- e) Elaborar el Documento del Presupuesto Participativo, donde se refleje de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos establecidos entre los agentes participantes y la Institución.
- f) El equipo técnico deberá brindar con carácter de obligatorio la información referente a:
- g) Presupuesto Institucional de Apertura PIA y sus modificatorias cuando estos afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo, Ejecución de gastos por inversión por etapas respecto del avance de la ejecución de los proyectos de inversión priorizados.

Artículo 15º.- De la Conformación y vigencia del Comité de Vigilancia

El comité de vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Lo conforman 8 representantes (1 de cada zona), y serán elegidos por los agentes participantes mediante lo establecido en el Reglamento del Comité Electoral, el mismo que será elegido por los agentes participantes en el desarrollo del proceso.

El Comité de Vigilancia y Control tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016; al término del cual, en los siguientes 30 días, deberá formular un informe para conocimiento del Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local Distrital, dando cuenta de la culminación de los proyectos aprobados en dicho proceso participativo y de esta forma concluir sus funciones para el cual fueron elegidos.

En caso que durante el periodo para el que fueron elegidos, quedaran proyectos aprobados sin culminar, el Comité de Vigilancia y Control, en los siguientes 30 días del término de sus funciones, deberán hacer un informe al Comité de Vigilancia y Control del siguiente año, quienes ampliarán sus funciones para el cual fueron elegidos, para velar por el cumplimiento de la culminación de los proyectos inconclusos del Proceso del Presupuesto Participativo anterior. Este informe deberá ser remitido para conocimiento del Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y al Órgano de Control Institucional, señalando el estado situacional en el que se encuentran los proyectos aprobados concluidos y por concluir. La labor de este comité es ad honorem, no perciben retribución pecuniaria alguna. Asimismo, el municipio brindará todas las facilidades al Comité de Vigilancia y Control para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 16º.- De las Funciones del Comité de Vigilancia

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.
- b) Vigilar que los Recursos destinados al presupuesto participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- c) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- d) Aprobar con el Equipo técnico su reglamento interno, el cual será ratificado a través de una Ordenanza Municipal.
- e) Vigilar que el gobierno que El Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- f) Informar semestralmente, al consejo de Coordinación Local sobre los resultados de la vigilancia.
- g) Presentar reclamo o denuncia al consejo Municipal, a la Contraloría General de la Republica, al Ministerio Publico o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

TÍTULO III **FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016**

CAPITULO I **DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Artículo 17°.- De las fases del Proceso del Presupuesto Participativo 2016

Las fases del Proceso del Presupuesto Participativo 2016, son las siguientes:

- Fase de preparación, que comprende:
 - Las acciones de comunicación, sensibilización y preparación del plan de actividades y materiales.
 - Convocatoria, identificación y registros de participantes.
 - Capacitación de los Agentes Participantes.

- Fase de concertación, que comprende:
 - El desarrollo de los talleres de trabajo, donde se reúnen el Equipo Técnico Municipal y la sociedad civil, representados por los agentes participantes, para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación, evaluación técnica y priorización de los proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.
 - Formulación de Acuerdos y Compromisos.

- Fase de coordinación entre niveles de gobierno, que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos entre el Gobierno Regional y Gobierno Local Provincial y Gobierno Local Distrital.

- Fase de formalización, que considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo Presupuesto Institucional y la Rendición de Cuentas sobre la ejecución.

Artículo 18°.- Del cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2016

El Proceso del Presupuesto Participativo se desarrollará según el cronograma de ejecución de actividades de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo, que se adjunta como Anexo N° 1 a la presente Ordenanza.

CAPITULO II **DE LA PREPARACIÓN**

Artículo 19°.- Acciones de la Preparación

La fase de preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los Agentes Participantes.

Artículo 20°.- De la Convocatoria

En la acción de convocatoria, el Alcalde, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada e instituciones públicas y privadas a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2016, haciendo uso de medios de comunicación masiva, como diarios de mayor circulación, la Página Web de la Municipalidad de Los Olivos y otros medios que se estime conveniente.

Artículo 21°.- De la Inscripción y Acreditación de Agentes Participantes

El plazo para la inscripción de los aspirantes como Agentes Participantes es de 30 días posteriores a la Publicación de la Ordenanza y de acuerdo al cronograma presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Para el proceso de inscripción, registro y acreditación de los Agentes Participantes, se conformará una Comisión de Acreditación integrado por 3 miembros: un representante de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; un representante de la Gerencia de Participación Vecinal y un representante de la Sociedad Civil miembro del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) designado.

La comisión de Acreditación procederá a la revisión y verificación documentarla de las personas inscritas, al culminar el proceso de admisión consignará en un acta el nombre de los Agentes Participantes hábiles para su posterior publicación en la Página Web de la Municipalidad de Los Olivos de acuerdo al cronograma Anexo N° 1.

Artículo 22.- Del Registro de Agentes Participantes

Las Organizaciones Sociales organizadas, Organismos e Instituciones Públicas y Privadas representativas del Distrito de los Olivos, deberán presentar la siguiente información:

- a) Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada, firmada por el representante legal de la Organización, Institución Pública o Privada, representativa del Distrito y Entidades del Gobierno Local, según formato proporcionado por la Gerencia de Participación Vecinal (Anexo N° 2).
- b) Copia simple del documento vigente que acredite su personería Jurídica ante la Municipalidad, copia fedateada del documento vigente que acredite su personería Jurídica de la SUNARP o fotocopia fedateada del Libro de Actas de la Organización vigente que demuestre ser una organización de alcance distrital con vida Institucional.
- c) Fotocopia del documento Nacional de Identidad (DNI) del Agente titular y alterno.
- d) Las Organizaciones e Instituciones Privadas y las Entidades de Gobierno Local, deberán anexar carta de presentación de la entidad a la que representan, consignando los datos de sus representantes.

Artículo N° 23.- Identificación de Agentes Participantes

Los Agentes Participantes son aquellas personas que han cumplido con su acreditación y se encuentran debidamente inscritos en el REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES HABLES PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, acreditados por la Comisión y por ende tienen el derecho a participar en las diferentes etapas de concertación durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2016 del distrito de Los Olivos, además serán considerados Agentes Participantes:

- A los Miembros del Comité de Vigilancia Vigente.
- A los representantes del CCLD.

Artículo N° 24.- De las Impugnaciones

Luego de publicada la lista de los Agentes Participantes Inscritos, cualquier persona que acredite residencia dentro de la jurisdicción del Distrito de Los Olivos, podrá interponer un recurso impugnativo, por incumplimiento del Art. 22, dentro de los dos días de publicación, debiéndose comunicar a la parte impugnada. Estos recursos serán resueltos en única y exclusiva instancia por la Comisión establecida en el Artículo 15° de la presente normativa.

Artículo N° 25.- Publicación de Agentes Participantes

La Gerencia de Participación Vecinal en coordinación con la Gerencia de Tecnologías de la Información, publicará la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles, a quienes se les expedirá una credencial que portaran obligatoriamente para cada una de las reuniones de capacitación y talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo 2016 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

La Gerencia de Participación Vecinal, siendo parte integrante del Equipo Técnico, deberá apoyar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en las siguientes labores:

- Llevar el control de las Listas de Asistencia por cada taller
- Al final de cada evento, deberá entregar las listas de Asistencia a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el control pertinente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- Coordinar entrega de materiales de exposiciones u otros, así como la orientación de los vecinos en todas las fases del Proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo Nº 24.- De las Capacitaciones

El Equipo Técnico diseñara los mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción del distrito de Los Olivos.

CAPITULO III LA CONCERTACION

Artículo 26°.- De la misión de agentes participantes

Los Agentes Participantes tienen como misión principal la discusión, identificación y formulación de proyectos de inversión de impacto local en el Proceso del Presupuesto Participativo 2016, tomando como base los lineamientos estratégicos aprobados en el Plan de Desarrollo Local Concertado 2004 – 2015 del Distrito de Los Olivos.

Artículo 27°.- De la misión del Equipo Técnico

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los Talleres de Trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en el Presupuesto Institucional. Los talleres serán conducidos manteniendo los principios de equidad, diálogo y búsqueda de consenso entre los participantes, mediante la aplicación de trabajos y dinámicas grupales que garanticen la mejor participación de los agentes.

Artículo 28°.- Del taller de diagnóstico e identificación de problemas

El taller se inicia con la presentación del diagnóstico, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados del distrito de Los Olivos, incluyendo los identificados en el marco del Presupuesto por Resultados, a saber:

- a) Reducción de la desnutrición crónica infantil.
- b) Reducción de la muerte materna y neonatal.
- c) Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado
- d) Acceso de la población a la identidad
- e) Acceso a energía en localidades rurales rural
- f) Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular
- g) Gestión ambiental prioritaria
- h) Acceso agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales
- i) Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales
- j) Seguridad ciudadana
- k) Competitividad para la micro y pequeña empresa
- l) Productividad rural y sanidad agraria
- m) Prevención del delito y el nuevo código procesal penal
- n) Acceso a la justicia
- o) Accidentes de tránsito

Los agentes participantes distribuidos por zonas identificarán los principales problemas zonales y distrital en el marco de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado 2004 - 2015, haciendo uso de la metodología de lluvia de ideas la cual permitirá identificar un conjunto de problemas, las cuales se sistematizarán, debatirán y expondrán para conocimiento de todos.

Artículo 29°.- Del taller de priorización de resultados

El presente taller tiene como objetivo identificar los resultados a partir de los problemas obtenidos en el taller de **diagnóstico e identificación de problemas**, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Entiéndase por resultado al cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un “grupo objetivo” (población, instituciones, comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población; el problema no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, sino que debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo.

Los agentes participantes distribuidos por zonas identificarán y priorizarán los resultados zonales y distrital en el marco de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Local Concertado 2004 - 2015, haciendo uso de la metodología de lluvia de ideas la cual permitirá identificar un conjunto de soluciones, las cuales se sistematizarán, debatirán y expondrán para conocimiento de todos.

Artículo 30°.- Del taller de revisión e identificación de proyectos

En el Taller de Revisión e Identificación de Proyectos, el Equipo Técnico, presentará el banco de proyectos que contiene los proyectos con estudios de pre-inversión aprobados y declarados viables, así como las propuestas e ideas de proyectos de presupuestos participativos anteriores para consideración de los Agentes Participantes.

Asimismo, los Agentes Participantes podrán presentar sus propuestas de proyectos de inversión pública para la evaluación; entendiéndose por proyecto a una intervención limitada en el tiempo cuyos resultados permitan, en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad por lo que, únicamente pasarán para la evaluación técnica, los proyectos coherentes y concertados.

Finalmente las propuestas que no sean consideradas proyectos de inversión pública y por tanto consideradas como actividades operativas y de mantenimiento serán notificadas a las dependencias municipales correspondientes.

Para la presentación formal de su propuesta de proyecto deberán sistematizar su información en la ficha de proyecto adjunta en el Anexo N° 3, la cual se entregará el mismo día del taller a la cual podrán adjuntar el Acta de Asamblea de su Centro Poblado y/o beneficiarios directos respaldando su iniciativa, el número de beneficiarios directos que estén de acuerdo con la iniciativa de Proyecto, deberá ser no menor del 80% de su Centro Poblado y/o beneficiarios directos. Aquellos proyectos que quedaron entre los 5 primeros y/o tengan SNIP vigente, adjuntarán documentación sustentatoria debidamente fedateada.

La Municipalidad designa a un grupo de técnicos y funcionarios para orientar a los Agentes Participantes con respecto a la identificación de proyectos y a la pertinencia o no de los proyectos identificados; no tomando participación en la elección de los proyectos a priorizar.

Artículo 31°.- Del taller de identificación de criterios de priorización

En el presente taller se propondrán e identificarán un conjunto de criterios de priorización los cuales serán concertados con los agentes participantes en el marco del taller, producto de dicha identificación de criterios se establecerá una matriz de criterios con puntajes a cada criterio, la cual al aplicarse a la cartera de proyectos priorizada generará un puntaje para cada proyecto.

Artículo 32°.- De la evaluación técnica de proyectos y/o propuesta de proyectos

Las propuestas de proyectos de inversión pública identificadas para que sean elegibles para efectos del Presupuesto Participativo deben contar con las siguientes características mínimas:

- a) Deben estar vinculados con alguna de las líneas estratégicas y Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado 2004 – 2015 del Distrito de Los Olivos.
- b) Deben ser concordantes con las funciones y atribuciones del Gobierno Local, consagrados en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- c) Aquellos proyectos cuya ejecución cuenten con cofinanciamiento por parte del sector público o privado, deberán contar como mínimo con el compromiso de cofinanciamiento de manera expresa, el cual deberá contener la firma legalizada notarialmente de sus representantes legales acreditados para tal fin.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

- d) No se aceptarán proyectos de inversión que consideren terrenos de propiedad privada o en litigio.
- e) No se considerarán proyectos que contengan impedimento legal o funcional para que sea ejecutado por parte de la Municipalidad.
- f) No deben ser actividades que por función, deben ser realizados por la Municipalidad.

Previo a la evaluación técnica de las propuestas de proyectos de inversión pública, el Equipo Técnico, a través de su Presidente, solicitará a las Gerencias de línea su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de su competencia; asimismo, se requerirá información técnico-legal que acredite la habilitación urbana u otros necesarios para la ejecución del proyecto.

Artículo 33°.- Del taller de priorización de proyectos y formalización de acuerdos y compromisos

La priorización de proyectos con su respectivo costo, se realizará con la matriz de criterios determinada según Artículo N° 31, dicha matriz generará un puntaje para cada proyecto, posteriormente cada agente participante elegirá tres (3) proyectos de su preferencia como máximo, los cuales serán multiplicados por el criterio de priorización obtenido previamente, dichos resultados se consolidarán en un cuadro de puntajes de mayor a menor y se asignará la disponibilidad presupuestal hasta cubrir el monto establecido en el Proceso de Presupuesto Participativo 2016.

Artículo 34°.- De los resultados del Proceso de Presupuesto Participativo 2016

Los resultados de esta evaluación serán procesados y comunicados a los Agentes Participantes en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos, y posteriormente registrados en el aplicativo del Presupuesto Participativo y publicados en la página Web de la Municipalidad.

En dicho taller se presentará el cuadro final de proyectos priorizados con el presupuesto asignado para dicho fin y se realizará la Formalización de los Acuerdos, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Asimismo, se elegirá al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2016, por votación directa de los Agentes Participantes.

Artículo 35°.- Aprobación del Proceso de Presupuesto Participativo 2016

Los resultados del Presupuesto Participativo 2016 serán puestos a conocimiento del CCLD, para su posterior trámite de aprobación ante el Concejo Municipal.

CAPÍTULO IV DE LA INCORPORACIÓN DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 36°.- Objetivo

El Presupuesto Participativo y el Plan de Desarrollo Concertado, son mecanismos que permiten al ciudadano, constituirse en un Agente activo dentro de las decisiones que competen a su comunidad, y que mediante la Participación Ciudadana transmite las necesidades de la propia población. En este marco surge la tarea de construir y fortalecer los nuevos espacios de participación Ciudadana para niños y adolescentes del Distrito de Los Olivos, volviéndose imprescindible y obligatorio el reconocimiento de estos nuevos actores sociales protagonistas de los cambios.

El propósito de la participación de los niños, niñas y adolescentes es promover un mejor distribución del presupuesto asignado mediante la identificación de los problemas y necesidades que más afectan a la población infantil y adolescente, creando un espacio de comunicación y concertación para los niños, niñas y adolescentes, siendo sus iniciativas de proyecto información de primera mano que se proyecte a lograr la mejora sustancial de su calidad de vida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Artículo 37°.- De los antecedentes y desarrollo del Proceso.

La tarea de construir y fortalecer nuevos espacios de Participación Ciudadana para los niños y adolescentes, promoviendo un espacio de participación, desarrollando la capacidad de expresar libremente alternativas de solución que atiendan a sus necesidades más urgentes, están en concordancia con el Art. 12 de la Convención de los Derechos del Niño y los Art. 9 y 10 del Código del Niño y Adolescente, estas orientaciones también han sido reforzadas en la Ley de Equilibrio Financiero y en la Ley de Presupuesto Público.

Artículo 38°.- Agentes Participantes.

Se considera Agentes Participantes a los niños y adolescentes de los niveles de educación Primaria (5° y 6° grado), a los de Educación Secundaria (1° a 5° año), Municipios Escolares, Scouts, Grupos Parroquiales, entre otras Organizaciones Juveniles, Acreditado por sus respectivas Organizaciones e instituciones, previa evaluación de la Gerencia de Participación Vecinal.

Los requisitos para su inscripción son:

- a) Solicitud dirigida al Alcalde, emitida por la Organización a la que representan.
- b) Documento Oficial que acredite la representación otorgada a cada participante.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Agente participante titular y alterno.

Cada Organización inscribirá DOS (02) agentes participantes dentro del cronograma que se establezca para tal fin y según formato proporcionado por la Gerencia de Participación Vecinal.

Artículo 39°.- Del desarrollo del Proceso de Niños y Adolescentes

Se considera metodológicamente similar al proceso descrito en el CAPITULO III de la presente ordenanza, estableciéndose un cronograma especial que será elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y publicado en la Página Web de la Municipalidad.

CAPÍTULO V DE LA COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 36°.- De la coordinación

El Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, informará al Consejo Local Provincial respecto a los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno local Provincial y/o Gobierno Regional.

CAPITULO VI DE LA FORMALIZACION

Artículo 37°.- Rendición de cuentas

En la actividad de Rendición de Cuentas el Alcalde o quien designe informará lo actuado en relación a la ejecución de los proyectos de inversión del Proceso del Presupuesto Participativo 2014.

Artículo 38°.- Aprueba el documento del Presupuesto Participativo para el año 2016

El Concejo Municipal aprueba el documento del Presupuesto Participativo para el año 2016, que incluye los proyectos priorizados con su financiamiento a incorporarse en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

DISPOSICIONES FINALES

Primera Disposición Final.- Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente ordenanza y modifique el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2016 de ser el caso.

Segunda Disposición Final.- De la distribución del FOCOMUN, el 100% se destinara al Proceso de Presupuesto Participativo y se distribuirá de la siguiente manera:

- El 5% al Presupuesto Participativo de Niños y Adolescentes
- El 30% al Presupuesto de Proyectos y/o propuestas Distritales
- El 65% al Presupuesto de Proyectos y/o propuestas Zonales

Tercera Disposición Final.- Ante cualquier consideración no contemplada en la presente Ordenanza será de aplicación la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados que se encuentre vigente; así como las demás normas contempladas en la Base Legal de la presente ordenanza.

Tercera Disposición Final.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Cuarta Disposición Final.- Deróguese la Ordenanza N° -MDLO.

Quinta Disposición Final.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de La Municipalidad de Los Olivos www.munilosolivos.gob.pe; Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y el Portal de Servicios al Ciudadano www.serviciosalciudadano.gob.pe; a Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Participación Vecinal y demás áreas competentes su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE